**ANEXO I.**

**Gastos no subvencionables.**

a) Gastos de constitución, primer establecimiento o gastos derivados de la transferencia de propiedad de una empresa.

b) La adquisición de edificaciones cuya construcción se haya financiado con ayudas públicas o que vayan a ser derribadas.

c) Compra de material cuyo período de amortización sea inferior a un año, de acuerdo con las normas contables y fiscales aplicables.

d) La adquisición de bienes de equipo usados.

e) Los vehículos de transporte externo.

f) Los equipos de oficina y mobiliario diverso, salvo las instalaciones telefónicas o informáticas y el equipamiento de laboratorios.

g) Los gastos de alquiler de equipos vinculados al proceso productivo.

h) Las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o cualquier otra figura análoga.

i) Los impuestos y tasas.

j) Los gastos de reparación y mantenimiento, así como la sustitución de equipos y maquinaria antiguos que no aporte mejoras tecnológicas.

k) Los gastos administrativos y de personal soportados por los beneficiarios de la subvención.

l) Las obras de restauración o reparación.

m) Los equipos informáticos portátiles.

n) Los gastos en inversiones cuando el vendedor de los activos fuera socio, partícipe o empresa vinculada con la adquirente, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación.

ñ) Salas de exposiciones.

o) Los gastos correspondientes al traslado físico e instalación de maquinaria y bienes de equipo, materiales y otros elementos que formaban parte de un establecimiento por cambio de ubicación a otro.

p) Obras no vinculadas con el proyecto de inversión, tales como viviendas, comedores, obras de embellecimiento, elementos ornamentales y/o publicitarios del establecimiento (carteles, postes, rótulos), equipos de recreo (sala de cine, televisión, jardines, bar, pista de tenis, etc.) y similares.

q) Cualquier urbanización que no esté relacionada con la actividad del proyecto de inversión.